

Referencia:	2022/00002469H
Procedimiento:	SUBVENCIONES
<b>Transporte (ERM)</b>	

## ANUNCIO

En ejecución de la función atribuida en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2022, acordó aprobar: **SOLICITUDES ADMITIDAS, SOLICITUDES PENDIENTES DE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SOLICITUDES EXCLUIDAS DE FORMA PROVISIONAL, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN TAXI ADAPTADO 2022.**

En consecuencia, se procede a la publicación, como Anexo, del texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas.

En Puerto del Rosario a fecha de firma electrónica, el ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, D. Domingo Juan Jiménez González.

## ANEXO

**SOLICITUDES ADMITIDAS, SOLICITUDES PENDIENTES DE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SOLICITUDES EXCLUIDAS DE FORMA PROVISIONAL, DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN TAXI ADAPTADO 2022.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a las solicitudes admitidas, solicitudes pendientes de aportar documentación o solicitudes excluidas de forma provisional, de la convocatoria de Subvención Taxi Adaptado 2022, con base a los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponde a la Concejalía de Transporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

2.- Con fecha de 27 de mayo de 2022 la Junta de Gobierno Local aprueba la Convocatoria a Subvención Taxi Adaptado 2022; con cargo a la aplicación presupuestaria 37/44000/48000.

3.- El día 06 de junio de 2022, ha sido publicado el anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia de Las Palmas, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 15 de julio de 2022.

4.- Cerrada la convocatoria, han sido evaluadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, junto con los documentos preceptivos, atendiendo los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios y los criterios económicos establecidos en las citadas bases de la subvención.

La Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** La aprobación de las SOLICITUDES ADMITIDAS PROVISIONALMENTE, SIN NECESIDAD DE APORTAR NUEVA DOCUMENTACIÓN; la aprobación de las SOLICITUDES PENDIENTES DE APORTAR DOCUMENTACIÓN; y la aprobación de las SOLICITUDES EXCLUIDAS:

1.- Estimar como beneficiarias las siguientes solicitudes, que habiéndose admitido a trámite han resultado concedidas provisionalmente, sin necesidad de aportar nueva documentación:

Expediente	Persona Interesada	N.I.F.	Importe
2022006684R	TORRES T.M.	****6684-R	4.000,00€

2.- Desestimar como beneficiarias las siguientes solicitudes, que habiéndose admitido a trámite, han resultado desfavorables a razón de las causas señaladas:

Expediente	Persona Interesada	N.I.F.	Causa
2022006688M	LEÓN D.C. A.	****3641-A	1
2022006689Y	SARABIA H.V.M.	****0108-F	1

Causas de exclusión:

1. Los gastos que se justifican suponen mantenimiento y reparación general del vehículo, dichos gastos no son subvencionables. La subvención corresponde únicamente a reparación y mejora de los implementos del sistema de adaptación de los vehículos PMR.

**SEGUNDO.-** Ordenar la Publicación en el Tablón de Anuncios , así como, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que en el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, los solicitantes puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como, subsanar los defectos subsanables aquí expresados.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en virtud, del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Una vez finalizado el plazo de subsanación, y evaluadas las solicitudes completas, se notificará a los/as interesados/as el resultado de las misma mediante resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios, así como, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, según lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.-** Dar traslado al Departamento de Intervención y a la Concejalía de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos.



El Alcalde  
DOMINGO JUAN  
JIMENEZ GONZALEZ  
01/08/2022 12:25:18  
AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO DEL  
ROSARIO



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

Ayuntamiento de Puerto del Rosario